



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFONO: 60 4 7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 3 de noviembre de 2022.

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, en el cual la parte ejecutada solicita la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a su favor por concepto del pago de la obligación. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, Planeta Rica, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	NATALIA ANDRÉA ÁLVAREZ
EJECUTADOS	ERMEN ÁLVAREZ JIMÉNEZ
RADICADO	2021 – 00010

Visto el informe secretarial y revisado el expediente virtual, se tiene solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante, doctora SORAYA LOZADA CABRERA, quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor de la parte ejecutante, señora NATALIA ANDRÉA ÁLVAREZ HERRERA, con ocasión al proceso ejecutivo promovido en este despacho judicial, el cual se encuentra actualmente activo.

Una vez verificados los depósitos judiciales que le han sido entregados a la parte ejecutante, se tiene que a la fecha la liquidación del crédito aprobada corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., (\$27'280.000,00), y se han imputado pagos por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, (\$9.625.359,00).

Seguidamente, revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia el título judicial No. 427650000053494, por valor de OCHOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., (\$808.470,00), el cual fue consignado por el señor ERMEN ROSBER ÁLVAREZ JIMÉNEZ, a órdenes del presente proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Así las cosas, es procedente ordenar la entrega del título judicial relacionado en líneas precedentes, a la apoderada de la parte ejecutante, Dra. SORAYA LOZADA CABRERA, toda vez que no se ha entregado el valor total incluido en la liquidación del crédito.

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega del título judiciales No. 427650000053494, por valor de OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., (\$808.470,00), a la doctora SORAYA LOZADA CABRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32'753.603, en su calidad de demandado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: IMPUTESE el valor de los títulos judiciales en reseña al pago de las condenas establecidas dentro de las decisiones de fondo emitidas en el proceso.

TERCERO: Una vez entregado los depósitos judiciales, previa anotaciones de rigor en las plataformas respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33a7734a06a0d79cd3a70787d36f4bf14d9f3528ada485a4ed2facb6eaa976b**

Documento generado en 03/11/2022 06:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>